



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Vistos, el Informe N° 000379-2025-DGPA-VMPCIC-ARD/MC de fecha 15 de octubre del 2025 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral N° 000173-2023-DGPA/MC de fecha 09 de octubre de 2023, publicado el pasado 14 de octubre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano se determinó la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta, ubicado en el distrito de Supe, provincia de Barranca y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo, de acuerdo a las coordenadas del plano perimétrico con código N° PP-Z.A.M.O.-N°01-ZAC-SDICSA-2019-WGS84;

Que, con Memorando N° 001031-2025/DCS-DGDP-VMPCIC/MC la Dirección de Control y Supervisión solicita la prórroga de la protección provisional dispuesta a través de la Resolución Directoral N° 000173-2023-DGPA/MC, indicando que de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta se encuentra vulnerable y con riesgo probable de invasión;

Que, igualmente, a través del Informe N° 000109-2025/DSFL-DGPA-VMPCIC-MMP/MC el especialista de la Dirección de Catastro y Saneamiento físico Legal recomienda que el área legal continúe con las acciones de saneamiento de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta dado que aún no se han iniciado las acciones para la elaboración del expediente de delimitación y declaratoria del BIP, ni su consecuente saneamiento físico legal;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2025-VMPCIC-MC de fecha 02 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2025, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2025, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Resolución Directoral N° 000361-2025/DGPA-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2025 que prorrogaba la Resolución Directoral N° 000173-2023-DGPA/MC que determinó de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta, con vigencia hasta el 14 de octubre de 2025 no fue publicada en el Diario Oficial el Peruano, por lo tanto el contenido del mismo no ha sido de conocimiento de la ciudadanía y aquellos cuyos intereses o derechos legítimos puedan verse afectados por las medidas previstas;

Que, atendiendo a que la Resolución Directoral N° 000361-2025/DGPA-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre de 2025 que prorroga la protección provisional dispuesta mediante Resolución Directoral N° 000173-2023-DGPA/MC, no ha sido publicada en el diario Oficial el Peruano se ha vencido el plazo previsto para que surta sus efectos; por lo que se considera viable emitir acto administrativo que la deje sin efecto;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2022-MC; y el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000361-2025/DGPA-VMPCIC/MC de fecha 10 de octubre del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Dirección de Catastro y Saneamiento físico Legal, lo dispuesto en la presente resolución para los fines que considere pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN JOSE ALDAVE SERNA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE